

Fecha: 2023-10-04 08:15:39 am  
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,  
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario: GRUPO IMPECABLE  
Anexos: 0 Folios: 1  
  
00SE2023728600100005871

Pereira 4 de octubre 2023

Señor  
ANDRES FELIPE TORRES TOVAR  
Representante Legal  
GRUPO IMPECABLE S.A.S.  
Carrera 98 No. 25 G-64  
Bogotá D.C.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO: COMUNICAR AVISO Auto Preliminar 1634 del 18-9-2023**  
**RAD.02EE2023410600000068408**  
**QUERELLADA: GRUPO IMPECABLE S.A.S.**

Respetado Señor

Por medio de la presente se **COMUNICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **ANDRES FELIPE TORRES TOVAR**, del auto 1634 del 18-9-2023, Proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde 4 de octubre al 9 de octubre 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
**MARIA PATRICIA GALEANO CASTAÑO**  
Auxiliar Administrativa  
Dirección Territorial Risaralda

Anexo: Un (1) folio por ambas caras

**Elaboró:**  
Ma. Patricia Galeano Castaño  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

**Revisó:**  
Ma. Patricia Galeano Castaño  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

**Elaboró:**  
Ma. Patricia Galeano Castaño  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C





No. Radicado: 08SE2023726600100005659  
Fecha: 2023-09-21 08:23:43 pm  
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,  
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario GRUPO IMPECABLE  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE2023726600100005659

ID 15146289

Pereira Risaralda Colombia, 21 de septiembre 2023.



Señor (a)

**ANDRES FELIPE TORRES TOVAR**

Representante Legal  
GRUPO IMPECABLE SAS  
Carrera 98 25G 64  
BOGOTA D.C

**ASUNTO: Comunicar auto de averiguación preliminar Auto 1634 del 18 de septiembre 2023  
RAD. 02EE292341060000068408  
QUERELLADA: GRUPO IMPECABLE SAS**

Respetada Señora:

Me permito informarle que mediante auto 1634 del 18 de septiembre 2023 suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dr WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO se dio inicio Averiguación Preliminar, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y control, para con ello determine si se reúnen los elementos necesarios, para iniciar o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013

Los documentos solicitados en el referido auto deberán ser remitidos a la funcionaria comisionada(o) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a la Calle 19 9-75 piso 5 ala Edificio Palacio Nacional.

Atentamente,

**MARIA PATRICIA GALEANO CASTAÑO**

Auxiliar Administrativa  
Dirección Territorial Risaralda  
Anexo ; dos (2 )folios auto 1639

**Elaboró: M Patricia G**  
Nombre y apellido  
Cargo  
Oficina

**Revisó: M Patricia G**  
Nombre y apellido  
Cargo  
Oficina

**Aprobó: M Patricia G**  
Nombre y apellido  
Cargo  
Oficina

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Commutador: (601) 3779999  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 1

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.







ID\_15146289

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE RISARALDA**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -**  
**CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

**Radicación:** 02EE2023410600000068408

**Querrelado:** GRUPO IMPECABLE S.A.S

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR N° 1634**  
**(Pereira, 18 de septiembre de 2023)**

**EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de GRUPO IMPECABLE S.A.S, identificado con Nit 900956769, ubicada en la Carrera 98 25 G 64 en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 3105865499, con email: impecable.lm@gmail.com, representada por ANDRES FELIPE TORRES TOVAR y/o quien haga sus veces, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Visto el contenido de la queja presentada a través de PQRSD y con radicado 02EE2023410600000068408 del 08/09/2023 allegado electrónicamente, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar al GRUPO IMPECABLE S.A.S, identificado con Nit 900956769, por la presunta violación a la normativa laboral consistente en pago de salarios, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control. (fl. 1)

En mérito de lo anterior, este despacho

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR averiguación preliminar en contra de GRUPO IMPECABLE S.A.S, identificado con Nit 900956769, ubicada en la Carrera 98 25 G 64 en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono



## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

3105865499, con email: [impecable.lm@gmail.com](mailto:impecable.lm@gmail.com), representada por ANDRES FELIPE TORRES TOVAR y/o quien haga sus veces, de conformidad con los hechos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR** el conocimiento de la queja presentada.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. Solicitar a GRUPO IMPECABLE S.A.S, copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Solicitar al empleador copia del RUT.
3. Solicitar al empleador copia de las nóminas y desprendibles de pago de salarios de manera detallada de los trabajadores del Departamento de Risaralda de los últimos tres (3) meses: junio – julio y agosto de 2023, detallando ingresos, descuentos y demás novedades.
4. Solicitar al empleador copia de vinculación y las planillas de pago a la seguridad social integral detallada, (Fondos de Pensiones – EPS – ARL) de los trabajadores del Departamento de Risaralda de los últimos tres (3) meses: junio – julio y agosto de 2023.
5. Realizar Visita Administrativa Especial a la empresa
6. Manifestación y autorización para que sea comunicado y/o Notificado electrónicamente (diligenciamiento formato adjunto)
7. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

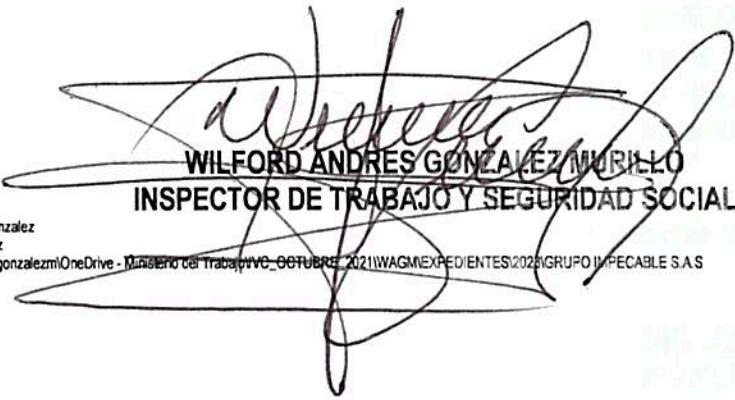
**Nota:** Las pruebas documentales solicitadas deberán ser enviados y aportadas en **MEDIO MAGNÉTICO MEMORIA USB** a la calle 19 número 9-75 Piso 4, Edificio Palacio Nacional en la ciudad de Pereira Risaralda, en **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE** como pruebas las aportadas al expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**WILFORD ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO**  
**INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Elaboró/Transcriptor: W A Gonzalez

Revisó/Aprobó: W A Gonzalez

Ruta electrónica: C:\Users\wgonzalezml\OneDrive - Ministerio del Trabajo\VIC-OCTUBRE 2021\WAGMEXPE/EDENTES/2023\GRUPO IMPECABLE S.A.S